



apertura, de obras y otras necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a contratar preferentemente, como personal de la Residencia de la Tercera Edad, a las personas empadronadas en el municipio de Belvis de Monroy, siempre que estén cualificados para los puestos de trabajo que se oferten.

7º CONDICIONES ESPECIALES:

1ª La construcción deberá de ejecutarse en el plazo de veinticuatro meses, y estar en funcionamiento en el plazo de treinta meses, periodos de referencia contados desde el día siguiente de ser notificada la adjudicación definitiva.

2º Transcurrido dicho plazo, si no existiere causa justificada por parte del adjudicatario, no se ampliará el mismo y todo lo edificado dentro del solar y el propio solar, revertirá automáticamente a la Entidad Local, sin derecho a indemnización al titular o titulares, tanto en conjunto del solar o segregado en parcelas.

3º La mesa de contratación, a la vista de la documentación presentada, formulará propuesta, proponiendo la adjudicación a la oferta de mayor puntuación, según el siguiente baremo:

D. Mejor oferta económica: 10 puntos.

E. Número de puestos de trabajo para los vecinos del Municipio: 30 puntos.

F. Otros criterios a valorar por la Mesa de Contratación: Hasta 30 puntos.

Los apartados A, B y C, se puntuarán de la siguiente manera: El precio más alto 10 puntos, y el resto de licitadores serán puntuados de forma proporcional.

En caso de empate, se resolverá con las mayores puntuaciones, con las siguientes prioridades: B, A y C.